



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

**INFORME No. 074-2018-FEP-SAR
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
(SAR)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2018





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME N° 074-2018-FEP-SAR

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
(SAR)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2018

Tegucigalpa M.D.C., 23 de Octubre de 2018.

Oficio N° Presidencia TSC-xxxx/2018

Abogada
Mirian Estela Guzmán
Directora Ejecutiva
Servicio de Administración de Rentas
Su Oficina

Señora Directora Ejecutiva:

Adjunto encontrará el Informe N° **074-FEP-SAR**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente por Ley

Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios, en relación con los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizado por el sujeto pasivo para medir su desempeño institucional a nivel operativo, y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del plan operativo anual institucional (entrega de bienes y/o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y se realizó con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por la SAR, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala: que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas, deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos, entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL.

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-084-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su edición N° 33,971 del 27 de febrero de 2016, como una entidad desconcentrada, adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración tributaria interna.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN.

La Planificación 2017 del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se formuló en base a dos (2) de sus objetivos estratégicos, siendo estos los siguientes:

1. Incrementar la eficiencia del control y cobro de los tributos internos, combatiendo la evasión fiscal.
2. Incrementar la calidad de servicios a través de la estandarización de los procesos que permitan facilitar el cumplimiento voluntario.

Sus objetivos operativos son:

- Cumplir con la meta de recaudación proveniente de los tributos internos.
- Contratar las consultorías de fortalecimiento institucional.

La estructura programática de la planificación se conformó por un único programa presupuestario, denominado “Administración Tributaria Interna”, a continuación se presenta el plan operativo evaluado de la gestión 2017:

RESULTADOS DE GESTIÓN 2017				
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS				
(Valor en Lempiras)				
Producto Final	Unidad de Medida	Programación	Ejecución	% de Ejecución
Millones de Lempiras recaudados provenientes de Tributos Internos	Millones de Lempiras	L. 86,039.2	L. 92,719.8	108%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN GENERAL				108%

Fuente: elaboración propia con datos del POA de SAR

Los resultados físicos del Programa Administración Tributaria Interna, muestran un 108% de ejecución; este Programa está dirigido al incremento de la recaudación tributaria de forma sostenida en el largo plazo.

La recaudación proveniente de los tributos internos, como ser: Impuesto sobre la Renta; Impuestos sobre la Propiedad; Impuestos sobre Productos, Consumo y Ventas; Impuestos sobre Servicios, y Actividades Especiales; Impuestos sobre Importaciones; Tasas; Multas; y, Otros Ingresos no Tributarios.

De acuerdo al tipo de contribuyentes, el monto recaudado se conformó de la siguiente forma: 56,084.7 millones de Lempiras provenientes de Grandes Contribuyentes y 36,635.1 millones de Lempiras por medianos y pequeños contribuyentes.

En su Plan Estratégico Institucional (PEI) la SAR contempla seis (6) objetivos estratégicos, siendo estos:

- Incrementar la eficiencia del control y cobro de los tributos internos, combatiendo la evasión fiscal.
- Desarrollar mayor calidad de los servicios, a través de la estandarización de los procesos que permitan facilitar el cumplimiento voluntario.
- Elevar el nivel de competencia y habilidades de los colaboradores, mediante la implementación de los subsistemas de talento humano
- Agrandar la innovación y modernización de la gestión institucional a través del uso de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Extender los conocimientos tributarios de los ciudadanos para fortalecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, y la promoción de la cultura cívica tributaria.
- Ampliar la eficiencia en la ejecución de los recursos financieros a través de la correcta y oportuna distribución de la asignación presupuestaria

En relación con la vinculación al Plan de Gobierno, se alinea al objetivo de promover la transparencia y modernización del Estado a través del Índice de Competitividad Global (ICG).

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El presupuesto de gastos aprobado al Servicio de Administración de Rentas para el ejercicio fiscal 2017, fue por 940.9 millones de Lempiras, los cuales se presentan financiados mediante 656.5 millones de Lempiras de recursos del Tesoro Nacional; 112.9 millones de Lempiras de Fondos Propios por concepto de actos administrativos, y 171.5 millones de Lempiras de Crédito Externo.

Durante el ejercicio fiscal 2017, el presupuesto de gastos presentó una disminución de 172.7 millones de Lempiras, quedando un presupuesto vigente de 768.2 millones de Lempiras; esta reducción fue producto básicamente de lo siguiente:

Se disminuyó 47.3 millones de Lempiras de recursos de Crédito Externo, asignados al Proyecto de Inversión Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria, debido a que no se llevó a cabo el proceso de desvinculación del personal de la extinta DEI con recursos del préstamo N° 3541/BL-HO; Se redujo 3.7 millones de Lempiras de recursos del Tesoro Nacional destinados a gastos operativos para ser trasladados al Fideicomiso de la construcción del Centro Cívico Gubernamental; reducción de Recursos Propios por un monto de 82.9 millones de Lempiras, corresponden a ingresos recaudados por la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), entre otros.

La liquidación presupuestaria de egresos presenta una ejecución de 631.5 millones de Lempiras, que equivale al ochenta y dos por ciento (82%) en relación con el presupuesto definitivo.

A continuación, el detalle del presupuesto ejecutado por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS					
PERIODO 2017					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	527,949,435.00	399,173,482.00	384,417,470.24	61%	96%
Servicios no Personales	271,381,064.00	122,303,449.00	86,120,831.49	14%	70%
Materiales y Suministros	45,162,448.00	37,659,164.00	29,223,823.77	5%	78%
Bienes Capitalizables	95,217,685.00	199,226,879.00	121,887,450.11	19%	61%
Donaciones	1,232,983.00	9,862,330.00	9,862,329.70	2%	100%
Totales	940,943,615.00	768,225,304.00	631,511,905.31	100%	82%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del SAR

En los resultados presupuestarios, se observa que las mayores erogaciones se concentraron en grupo de los Servicios Personales, Servicios no personales, y Bienes Capitalizables, que representan el pago de sueldos y salarios, energía eléctrica, servicios de internet, gastos jurídicos, compra de equipo de oficina, computación y aplicaciones informáticas, involucrados en su función principal de controlar, verificar, fiscalizar y recaudar los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional.

En los gastos por Transferencias y Donaciones, se realizaron modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto, por un monto de 22.0 millones de Lempiras, con el propósito de financiar bono por cumplimiento de metas de recaudación, establecido en el artículo 34 del Régimen de la Carrera de Empleados y Funcionarios de la SAR, de los cuales solamente se ejecutó un monto de 9.8 millones de Lempiras.

La liquidación presupuestaria del gasto registra un saldo no ejecutado por 136.7 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión de las notas explicativas, esta situación obedece básicamente

a que no se logró contratar a todo el personal previsto a ingresar en el periodo 2017, las personas participantes no cumplían los perfiles solicitados, o no contaban con la documentación requerida.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos del presente examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección del grado de eficacia (POA) y de eficiencia (Presupuesto). Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual (eficacia), y si la eficacia se efectuó con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios (eficiencia).

La gestión 2017 del Servicio de Administración de Rentas, presenta un promedio general de ejecución de su planificación operativa en 108% y ejecutó su presupuesto en 82%, lo anterior demuestra que no existió una relación idónea entre los productos entregados y los recursos utilizados (POA-Presupuesto), asimismo estos resultados establecen que no se logró obtener el nivel efectividad de la gestión.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios que fueron generados por la SAR; por medio de su programa al término del ejercicio fiscal examinado y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas.

La verificación de la información se orientó a su único producto final de la recaudación de tributos internos, particularmente al segmento de Grandes Contribuyentes (GRACO), donde mediante la revisión documental se constató lo siguiente:

- De los archivos de la Dirección de Grandes Contribuyentes, se seleccionó una muestra aleatoria de siete (7) expedientes, custodiados y manejados por el Departamento de Recaudación.
- Dentro del Departamento de Recaudación, se encuentran dos secciones que contribuyen al cobro tributario de Grandes Contribuyentes, siendo estas la sección de Cobranzas y la sección de Cuenta Corriente.
- La sección de Cobranzas se conforma por la recaudación persuasiva y coactiva, en las cuales existen los siguientes documentos: Estados de cuenta emitidos por el sistema; comprobantes de pago electrónicos; avisos de cobro; recibos; declaraciones juradas; comprobantes oficial de pagos; historial de cobranzas; formatos de corrección; informe técnico; informe ejecutivo de las actuaciones sobre demandas extrajudicial; oficios de remisión de demandas; memorandos; borrador de demandas de ejecución de título ejecutivo extrajudicial contra el contribuyente; certificaciones de deuda; bitácoras; resoluciones. Por su parte en lo que concierne a cuenta corriente, se constató la siguiente documentación: Depuración por expediente (hoja de descargo de expediente); resumen de depuración; declaración jurada; constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta; depuración integral: resumen de antes y después de la depuración; dictamen técnico: Anulación del tercer pago a cuenta; aplicación de nota de crédito; autos; oficios; entre otros.

Las cifras de los resultados físico-financieros de las metas y productos finales, que forman parte del expediente de Rendición de Cuentas 2017 remitido a este Tribunal Superior de Cuentas, fueron cotejadas, con las presentadas en la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras financieras correspondiente al presupuesto están acordes, no así las presentadas en los resultados físicos, en las cuales se observan diferencias.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión del Servicio de Administración de Rentas, en su Rendición de Cuentas 2017, presentó resultados físicos por 108%, utilizando el 82% de su presupuesto, lo anterior demuestra que no existió una relación idónea entre los productos entregados y los recursos utilizados (POA-Presupuesto) con estos resultados se establece que no se logró obtener el nivel efectividad de la gestión.
2. La planificación se encuentra apegada a los lineamientos vigentes de formulación, en base a la gestión por resultados o Cadena de Valor Público institucional; asimismo, se hicieron los ajustes o modificaciones a los alcances físicos establecidos.
3. Los resultados presupuestarios, demuestran una coherencia con su función principal de controlar, verificar, fiscalizar y recaudar los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional.
4. La Planificación se vincula con el Plan de Gobierno a través del objetivo que establece: la promoción de la transparencia y modernización del Estado, y por ende al indicador de índice de calidad de instituciones públicas del Índice de Competitividad Global (ICG).
5. Las cifras de los resultados físico-financieros de las metas y productos finales, presentados por la SAR al Tribunal Superior de Cuentas, y a la Secretaría de Finanzas, difieren en los resultados físicos obtenidos.
6. Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2017 del Sistema de Administración de Rentas, se verificó el resultado relacionado con el producto final *“Recaudos por la administración de Grandes Contribuyentes”*, como parte del Programa presupuestario único: Administración Tributaria Interna, en donde mediante la observación del proceso y revisión documental de la elaboración de siete (7) expedientes, se evidenció la documentación de respaldo sobre el trámite administrativo y operativo correspondiente, encontrándose de conformidad.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas, instruir a:

Jefes de Planificación y Presupuesto:

1. Elaborar y aplicar los procedimientos de Control Interno, con las acciones que permitan realizar los ajustes de regularización de las cifras presupuestarias cuando corresponda, esto para cada ejercicio fiscal, a fin de mantener una vinculación efectiva de su POA- Presupuesto en sus resultados de gestión.
2. Aplicar y evidenciar procedimientos de control, para que la información sobre la gestión institucional, presente uniformidad ante las diversas instituciones que evalúan dichos resultados, lo anterior, como parte de un efectivo proceso de rendición de cuentas y transparencia.

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico en Fiscalización

Fany Martínez Canacas
Jefa Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., Octubre de 2018.